

Memorando Nro. IESS-HB-ES-DA-2024-1608-M

Esmeraldas, 19 de marzo de 2024

PARA: Sr. Mgs. Armando Roberto Weir Casquete
Planificador

Sr. Dr. David Antonio Valdez Montaña
Jefe Departamento Financiero Hospital Básico Esmeraldas, Subrogante

Sr. Mgs. Carlos Luis Robles Hernandez
Abogado - Responsable Asesoría Jurídica del Hospital Básico Esmeraldas

Sra. Ing. Sandra Janeth Quiñónez Estupiñán
**Tecnólogo Informático - Responsable de Estadísticas y Tecnología de la Información
Hospital Básico Esmeraldas**

ASUNTO: Traslado Solicitud de autorización para realizar evento virtual de Rendición de Cuentas 2023 por inseguridad en la provincia de Esmeraldas

De mi consideración:

Traslado Memorando Nro. IESS-DPE-2024-0576-M de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por la Mgs. Fanny Jomaira Rojas Sandoval DIRECTORA PROVINCIAL DE ESMERALDAS, ENCARGADA, quien manifiesta lo siguiente:

"(...)

Mediante Memorando Nro. IESS-DNCS-2024-0220-M de fecha 18 de marzo de 2024, el Lcdo. José Luis Ortega Paredes: DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ENCARGADO, frente a "Solicitud de autorización para realizar evento virtual de Rendición de Cuentas 2023 por inseguridad en la provincia de Esmeraldas", señala:

"Con un atento saludo. En respuesta al Memorando IESS-DPE-2024-0464-M en el cual se solicita que, en vista de los hechos acontecidos en la provincia de Esmeraldas, con el afán de garantizar el cumplimiento el Proceso de Rendición de Cuentas 2023, sin correr riesgos innecesarios, solicito se nos autorice el desarrollo de los eventos de deliberación pública de manera virtual; a fin de controlar los riesgos, precautelar la integridad de los servidores de las diferentes dependencias administrativas y médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mejorar las condiciones de seguridad y minimizar las afectaciones a la integridad de las personas, la Dirección Nacional de Comunicación Social informa que se elevó la consulta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y con fecha 15 de marzo de 2024 acuerda lo siguiente:

Ante la declaratoria de estado de excepción por grave conmoción interna, el IESS puede acogerse a lo previsto en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA del Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, la cual señala que: "[...] Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de ésta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de Rendición de Cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio[...]".

La institución obligada a rendir cuentas debe garantizar un proceso de deliberación pública participativa dando cumplimiento a lo que establece el artículo 20 del Reglamento de Rendición de cuentas aprobado con Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 del 13 de diciembre de 2023: "[...]Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y

Memorando Nro. IESS-HB-ES-DA-2024-1608-M

Esmeraldas, 19 de marzo de 2024

que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido[...]. En este sentido, me permito indicar que es fundamental brindar las condiciones que garanticen la participación ciudadana, a través de una plataforma informática que permita la interacción simultánea con la ciudadanía. Es decir, que este espacio no sea un video pregrabado contando la gestión de la autoridad, sino que existan los medios necesarios para dicha interacción en tiempo real"

Con estos antecedentes, se autoriza el evento virtual siempre que cumpla con lo expuesto por el CPCCS."

Ante lo expuesto, dispongo realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la deliberación pública de Rendición de Cuentas 2023 de cada una de sus dependencias de manera virtual, cumpliendo lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de garantizar las condiciones necesarias que permitan la participación activa de la ciudadanía en cada uno de los eventos. (...)"

Particular que comunico para conocimiento y cumplimiento respectivo, conforme la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Johanna Gissela Angulo Carranza

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BASICO DE ESMERALDAS,ENCARGADA

Referencias:

- IESS-DPE-2024-0576-M

Anexos:

- iess-dncs-2024-0220-m.pdf

- iess-dpe-2024-0576-m-1.pdf

mt